



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 26 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León (Código REAY: EYM001).

BDNS (Identif.): 489113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/489113>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Grandes empresas, pequeñas o medianas empresas (PYME), autónomos y agricultores y ganaderos, no incluidos en los anteriores, que desarrollen su actividad en Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto promover la realización en Castilla y León de inversiones en materia de ahorro y eficiencia energética, en el ámbito del sector empresarial, buscando la utilización de la mejor tecnología disponible (MTD), y siempre que, ni la instalación sustituida ni la nueva instalación estén alimentadas por una fuente de energía renovable. En todo caso, el lugar donde se desarrolle la actuación subvencionable radicará en Castilla y León, con independencia del domicilio social de la empresa.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EYH/821/2018, de 10 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 143, de 25 de julio de 2018, modificada mediante Orden EYH/1270/2019, de 11 de diciembre.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 791.197,00 €.

Los créditos asignados a esta convocatoria podrán ser modificados. La efectividad de la cuantía adicional, que podrá ser de un máximo de 711.546,00 €, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto, aplicando criterios de valoración relativos la ratio energética, volumen de facturación y poblaciones con riesgos demográficos. Se añaden otras puntuaciones según el tipo de solicitante como que la actuación se ubique en algún municipio perteneciente al plan de dinamización de municipios mineros o en alguno de los municipios localizados en las zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento, que el solicitante tenga la consideración de autónomo, agricultor o ganadero, encontrarse por encima del mínimo exigido respecto a la normativa de integración laboral de discapacitados o estar en posesión de la distinción Óptima Castilla y León.

La cuantía de la subvención, que como máximo podrá llegar a 200.000 €, oscila entre un 15 y un 40 %, en función del ahorro energético que implique la actuación subvencionable.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día 13 de enero de 2020 y finalizará el 11 de febrero de 2020.

Las actuaciones a subvencionar previstas en esta orden no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de subvención.

Sexto.– Otros datos.

El plazo para ejecutar las actuaciones finalizará el 1 de octubre de 2020, fecha para la cual se habrá solicitado la inscripción (o autorización, en su caso) de las instalaciones que conlleve dicha actuación, en el Registro correspondiente del Servicio Territorial competente en materia de industria de la provincia, para los casos en los que dicho registro sea reglamentariamente obligatorio.

Valladolid, 26 de diciembre de 2019.

El Consejero
de Economía y Hacienda,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO